



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

Salta, 24 SEP 2020

Res. CD-ECO N° 160-20

Expte. N° 6551/10

VISTO: La Resolución CD-ECO N° 555/19, por medio de la cual se prorrogan designaciones temporarias del **Departamento de Economía**, hasta el 31 de julio de 2020 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que a fs. 399 de autos, la Vice-Directora del Departamento de Economía solicita la designación del Lic. Pablo Pagani en un cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura “Economía III”, dado el cese de funciones de la Dra. Maribel Giménez y que las actuales circunstancias dilatarán los tiempos para materializar los respectivos concursos, sumado esto al inminente inicio de clases del segundo cuatrimestre y la matrícula registrada anualmente.

Que es necesario garantizar las mejores condiciones para el dictado de la asignatura.

Que según informe de fs. 396/398 de autos, emanado de la Dirección General Administrativa Económica se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las presentes prórrogas de designación.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 86/20) de fs. 403 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/20 de fecha 01/09/2020.

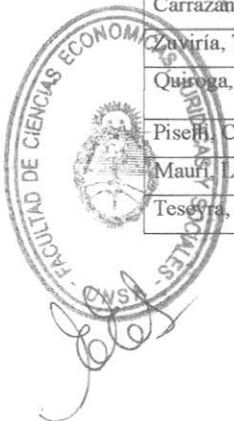
POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones temporarias desde el 1 de Agosto y hasta el 31 de Marzo de 2021 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento de Economía**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
Pagani, Pablo Alejandro	Jefe de Trabajos Prácticos - Semiexclusiva	Economía III (CPN, LA)
Hana, Cintia Jorgelina	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Macroeconomía I
Arévalo Wierna, Carla De los Ángeles	Jefe de Trabajos Prácticos - Semiexclusiva	Desarrollo Económico con extensión a Economía Laboral
Carrazán Mena, Gastón Javier	Profesor Adjunto - Simple	Econometría II
Jordán, Carlos Augusto	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Simple	Macroeconomía II con extensión a Economía III
Carrazán Mena, Gastón Javier	Profesor Asociado - Semiexclusiva	Economía II
Zuñiría, Teodelina Inés	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Economía II
Quiroga, María Eugenia	Jefe de Trabajos Prácticos - Semiexclusiva	Economía II con extensión de funciones a Economía I
Piselli, Carolina	Profesor Adjunto - Simple	Macroeconomía II
Mauri, Luis Oscar	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Historia del Pensamiento Económico
Teseña, Adrián Camilo	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Simple	Microeconomía I

...!!!





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

///...

Res. CD-ECO N° 160-20

Expte. N° 6551/10

ARTÍCULO 2°.- Designar en carácter de temporario al Lic. Pablo Alejandro PAGANI, D.N.I. N° 25.970.801, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura “Economía III”, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Marzo de 2021 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el profesional designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

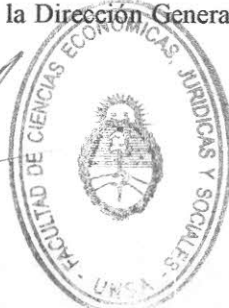
ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes responsables de las asignaturas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.C.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ., Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.